



ADOK URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

DECRETO Nº 5576 /2013.-

ARICA, 13 DE MAYO 2013

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3412, de fecha 01 de Abril de 2013 y Ordinario N°1366, de Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de Abril de 2013, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña Marianela Rodríguez Cortez, por concepto de presentación artística, de acuerdo al programa denominado "Apoyo a Juntas Vecinales en Actividades Culturales y Artísticas mes de Abril del 2013".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña Marianela Rodríguez Cortez.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Abril de 2013, entre la llustre Municipalidad de Arica y doña MARIANELA RODRIGUEZ CORTEZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/NI/CCG/rpm.





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARIANELA RODRIGUEZ CORTEZ

En Arica, a 29 de Abril de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña MARIANELA RODRIGUEZ CORTEZ, R.U.T. N° 12.209.446-4, chilena, con domicilio en Pob. Tamarugal, Pje. Chañaral N° 897, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3412 y al Ordinario N° 1366, de Dirección de Desarrollo Comunitario, de fechas 01 y 29 de Abril del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña MARIANELA RODRIGUEZ CORTEZ, por concepto de presentación artística, a realizar el día 30 de Abril del año en curso, en Junta Vecinal N° 39 Jallalla, requerimiento inserto en el Programa denominado "Apoyo a Juntas Vecinales en Actividades Culturales y Artísticas mes de Abril del 2013".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$55.555.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrolló Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica

MARIANELA RODRIGUEZ CORTEZ R.U.T. 12.209.446-4

SUC/FNJ/RMP/C//C/emc. 29/04/2013

ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

135/2013